UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-052-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).";*

Que, el artículo 50, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2019-119-ESPE-a-1 de 11 de junio de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación. Coordinadores de Área de Conocimiento del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Latacunga: (…).";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2025-0129-M de 05 de febrero de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con Informe Nro. ESPE-SL-DCEA-2025-055-INF de 10 de febrero de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, en relación a la designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Contabilidad del citado Departamento, previa exposición de motivos concluye: *"(…) Designar con Orden de Rectorado al Coordinador/a de Área de Conocimiento de Contabilidad para el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio Sede Latacunga. Reestructurar las designaciones de gestión académica dentro del departamento. Es necesario nombrar una docente con dedicación tiempo completo, que cumple con los requisitos para ser Coordinadora de Área de Conocimiento de Contabilidad, con el objeto de garantizar una gestión eficaz. (…).".* A su vez recomienda: *"(…) Considerar la designación del/la Coordinador/a de Área de Conocimiento de Contabilidad para el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de acuerdo con el orden de precedencia presentado en la terna";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-0779-M de 28 de febrero de 2025, el Director de la Sede Latacunga; solicita al Vicerrector de Docencia: *"(…) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado. (…).";*

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-0825-M de 06 de marzo de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga; solicita al Vicerrector Académico General: *"(…) se digne disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente de la siguiente terna propuesta en orden de prelación: (…).";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0474-M de 10 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 50, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de

prelación, recomienda designar a la Lcda. Ana Lucía Quishpe Otacoma, PhD., como Coordinadora de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 11 de marzo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0474-M; se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lcda. Ana Lucía Quishpe Otacoma, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **27 de marzo de 2025**, a la Lcda. Ana Lucía Quishpe Otacoma, PhD., como Coordinadora del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2019-119-ESPE-a-1 de 11 de junio de 2019 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga; Coordinadora del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 25 de marzo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2024-052-ESPE-a-1:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 3	**PAGINA 3**
RESUELVE: Art. 1.- Designar a partir del 27 de marzo de 2025, a la Lcda. Ana Lucía Quishpe Otacoma, PhD., como Coordinadora del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga.	**RESUELVE:** Art. 1.- Designar a partir del 27 de marzo de 2025, a la Dra. Ana Lucía Quispe Otacoma, PhD., como Coordinadora del Área de Conocimiento de Contabilidad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga.

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 14 de abril de 2025

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
SECRETARIA GENERAL